



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 27 ABR 2021

Expte. N° 25.516/21

VISTO estas actuaciones y el ACTA ACUERDO, suscripta entre el HOSPITAL PAPA FRANCISCO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma las partes acuerdan concretar el ACTA ACUERDO, para conformar el funcionamiento de un HOSPITAL ESCUELA, que se constituirá como una herramienta educativa para todas las Carreras de la Facultad y el personal del Hospital, con los objetivos que detalla.

QUE a fs. 9 COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen N° 5/21 toma la debida intervención sin objeciones que formular.

QUE a fs. 10, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 13/21, mediante el cual aconseja la aprobación del Acta.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 14 y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACTA ACUERDO, suscripto entre el HOSPITAL PAPA FRANCISCO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI  
Secretaria de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 0513-2021



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

**ACTA ACUERDO ENTRE EL HOSPITAL PAPA FRANCISCO**  
**y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre el **HOSPITAL PAPA FRANCISCO**, en adelante el "**Hospital**", representado por el Sr. Gerente General, Med. Enrique Daniel MAMANÍ, con domicilio en Manz. 405, Etapa 4 Bº Solidaridad de la ciudad de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSa)** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, en adelante "**La Facultad**", representado por el Sr. Rector C.P.N. Víctor Hugo CLAROS y la Sra. Decana, Lic. María Silvia FORSYTH, ambos con domicilio en Avenida Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en consideración a:

- *Que la UNSa y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, aprobado por Resolución Rectoral Nº 1283-15 y por Decreto Nº 59/16 del Gobierno Provincial.*
- *Que es importante para el Sistema de Salud que los estudiantes de Enfermería, Nutrición y Medicina adquieran las competencias necesarias enunciadas en su perfil Profesional.*
- *Que el Hospital es el ámbito de prácticas adecuado para la formación universitaria.*
- *Que a su vez de la Universidad cuenta con profesionales que puedan brindar capacitación en diferentes áreas según necesidad por parte del Hospital.*

**POR ELLO**

Las partes acuerdan concretar el **ACTA ACUERDO**, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Hospital y la Facultad conformarán el funcionamiento de un **Hospital Escuela**, que se constituirá como una herramienta educativa para todas las Carreras de la Facultad y el personal del Hospital, el cual tendrá los siguientes objetivos:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

- Promover la formación de alumnos de grado y de posgrado en aquellas cuestiones y actividades que involucren la Salud y el bienestar de las personas, la salud pública y la práctica profesional en un marco de responsabilidad y ética.
- Asegurar un ambiente de formación motivadora que contribuya a desarrollar el interés por el perfeccionamiento, la formación continúa, la extensión y la Investigación.
- Generar espacios de prestación de servicios a la comunidad.
- Fomentar el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas y estrategias que permitan mejorar la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades que afectan a la población.

**SEGUNDA:** Promover y construir programas de capacitación recíproca en investigación y extensión con la colaboración de las diferentes Unidades Académicas que conforman la Universidad Nacional de Salta y el Hospital.

**TERCERO:** Conformar un servicio extramuro a fin de cubrir las demandas de la Atención Primaria.

**CUARTA:** Para la concreción del objetivo propuesto en las cláusulas precedentes, las partes designan como coordinadores:

**El Hospital** designa a la Lic. Marta BEVAQUA, encargada del Área de Gestión de Conocimiento.

**La Facultad** designa a la Especialista Lic. Nélide CONDORI, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud.

gm  
A



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

**QUINTO:** Las partes se comprometen a optimizar esfuerzos para la concreción del espacio físico destinado al funcionamiento del Hospital Escuela.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

**Med. Daniel MAMANI**  
**Gerente General**  
**Hospital Papa Francisco**

**C.P.N. Víctor Hugo CLAROS**  
**Rector**  
**Universidad Nacional de Salta**

**Lic. María Silvia FORSYTH**  
**Decana**  
**Fac. de Ciencias de la Salud - UNSa**